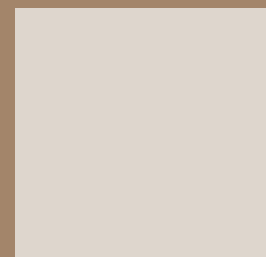


Fundabem



Servicio asistencia personal



Fundabem.es

1

**Un recurso
que facilita
tu vida**

Un recurso que facilita tu vida

La asistencia personal es una prestación destinada a facilitar la promoción de la autonomía de la persona en situación de dependencia, o persona que contrate el servicio, mediante la contratación de dicho servicio, que facilite al **beneficiario una vida más autónoma** en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria y en el desarrollo de su proyecto vital, siempre teniendo en cuenta sus necesidades y decisiones.

La asistencia personal que ofrece FUNDABEM, permite que pueda la persona seguir realizando actividades en su entorno y en su casa conforme a sus decisiones y gustos.



2

Profesionales formados

Que te ayudarán en tu día a día

Profesionales formados que te ayudan en tu día a día

El/la asistente personal es el profesional que desarrolla este servicio, intentando que cumpla su proyecto de vida.

Todos los profesionales que pone a disposición la fundación están **formados** para asistir a la persona respetando tus ritmos vitales y personalidad. Las características del apoyo del/de la asistente personal variarán según lo que determine la persona usuaria que contrate el servicio.



3

¿Qué supone?

¿Qué supone disponer de un asistente personal?

Profesionales formados que te ayudan en tu día a día

La labor del asistente personal fundamentalmente consiste en apoyar y acompañar a la persona con discapacidad o dependencia, o persona que contrate el servicio, en todas aquellas tareas que ésta no puede ejecutar por sí misma o le supone un gran esfuerzo.

Las tareas encomendadas siempre se harán bajo las directrices de la persona que contrata el servicio de asistencia personal.



Tareas

- **Tareas personales:** como supervisión y toma de medicación, aseo, vestido
- **Tareas de acompañamiento y soporte a actividades dentro y fuera del hogar a la persona usuaria en los diferentes ámbitos:** (gestionar papeles, ir al banco, a la compra, en actividades de ocio, deporte, en vacaciones, llevar o recoger a la persona y/o acompañarla a citas médicas, etc...)
- **Tareas del hogar:** apoyo y/o sustitución dependiendo de las necesidades en la realización de actividades domésticas (elaboración de comidas, limpieza ordinaria, orden de ropa y de la casa, lavar ropa, planchar, etc...)
- **Tareas de coordinación:** Son las referidas a la planificación del día a día y a la ayuda de toma de decisiones.
- **Tareas de apoyo:** en actividades que formen parte del proyecto de vida de la persona como apoyo en el empleo, en la gestión económica, en el transporte, en la integración en la comunidad, en habilitación personal y social.



4

Requisitos

De los beneficiarios

Requisitos de los beneficiarios



Personas con discapacidad, preferentemente intelectual, mayores de edad que residan en Ávila capital o provincia.



Cualquier persona en situación de dependencia que tenga reconocido grado de dependencia y sea mayor de edad.



Cualquier persona que contrate el servicio de manera privada.

5

Cómo trabajamos

Para que el servicio responda a las demandas

Cómo trabaja la fundación para que el servicio de asistencia responda a las demandas del usuario

Se **buscará al asistente personal que mejor encaje** con el usuario y sus necesidades, participando en el proceso de selección la persona usuaria y/o su familia.

Las **tareas** a realizar por el asistente personal quedarán **definidas** antes de la puesta en marcha del servicio. El servicio se lleva a cabo en el entorno de la persona y en su casa.

Para contratar el servicio de asistencia personal, la persona con discapacidad/dependencia y/o su familia pueden optar a pagar el servicio utilizando la **prestación económica para asistencia personal** que se le reconoce a través de Dependencia, o bien pagando de manera privada.



Cómo trabaja la fundación para que el servicio de asistencia responda a las demandas del usuario

Las condiciones de utilización quedarán recogidas en el **contrato de prestación del servicio de asistencia personal**. En este contrato quedarán recogidos los derechos y deberes de ambas partes.

El horario del servicio lo ajustamos a las necesidades de las personas beneficiarias.

El Servicio de Asistencia Personal de Fundabem se encuentra registrado y autorizado por la Junta de Castilla y León.



Fundabem



© 2021 Fundabem
C/Río Tera nº17
Ávila – 05004 - España.
ts@fundabem.es
920 22 39 47

Visita nuestra web:
www.fundabem.es

